



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 589-2023-CF-FIIS

Callao, 13 de Diciembre del 2023

Visto, el **PROVEÍDO N° 422-2023-D-FIIS**, de fecha 12 de Diciembre del 2023, donde se remite el **OFICIO N° 117-2023-DEPIS**, de fecha 06 de Diciembre del 2023, mediante el cual la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la emisión de un **Acta Adicional con la Rectificación de Nota de la Asignatura Redes de Comunicación II- SOP916**, del Semestre Académico 2023-A, de la de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, del estudiante, **REYNALDO VIDAURRE NILTON ALDAIR** con **Código N°1825213276**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°113-2023-CU, fecha 10 de mayo 2023, en su artículo 83° establece que: "Luego de resuelta la evaluación y si el estudiante considera que ha existido error en la calificación de su evaluación, solicita su revisión al mismo docente. El docente deberá resolver el caso en el plazo máximo de 24 horas. De persistir el reclamo, el estudiante presenta su reclamo vía mesa de parte a la dirección de Escuela Profesional...";

Que, en la misma norma estatutaria en el Art. 86° indica, Respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado y b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional.

Que, en concordancia con el Art. 87° indica, Las actas adicionales solo se procesan y emiten para las asignaturas correspondientes al ciclo académico (semestre académico o ciclo de nivelación) inmediata anterior.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 189-2017-CU, de fecha 27.06.17, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y establece el procedimiento y requisitos para solicitar el acta adicional por error del docente con su correspondiente Flujograma;

Que, en el Semestre Académico 2023-A, el estudiante, **REYNALDO VIDAURRE NILTON ALDAIR** con **Código N°1825213276**, Ingresante por la modalidad Regular, solicita la emisión de un **Acta Adicional con la Rectificación de Nota de la Asignatura Redes de Comunicación II- SOP916**, asignada al **MG. CESAR VÍLCHEZ INGA**, con **Código Docente N°2374**; habiendo llevado satisfactoriamente la Asignatura; y por error involuntario se ingresó como nota de su promedio final 08 (Ocho), siendo su promedio final de 17 (Diecisiete) puntos en la escala vigesimal. por lo que solicita se emita el **Acta Adicional** correspondiente a fin de corregir dicho error;

Que, el citado estudiante anexa al expediente: Solicitud, Informe del docente donde detalla las notas obtenidas y el promedio final, Constancia de Matrícula Semestre Académico 2023-A, Recibo de Pago **R°1559435**, cuyo monto es de S/. 13.00;

Que, mediante el documento del visto, **OFICIO N° 117-2023-DEPIS**, de fecha 06 de Diciembre del 2023, donde la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite el expediente para la emisión del **Acta Adicional de la Asignatura Redes de Comunicación II- SOP916**, asignada al **MG. CESAR VÍLCHEZ INGA**, con **Código Docente N°2374**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día Miércoles 13 de Diciembre del 2023, se aprobó la emisión del **Acta Adicional de la asignatura Redes de Comunicación II- SOP916**; al estudiante, **REYNALDO VIDAURRE NILTON ALDAIR** con **Código N°1825213276**;

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC,

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG:002

RESOL.N°589-2023-CF-FIIS

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, a la Unidad de Registros Académicos, la emisión del **ACTA ADICIONAL** para rectificación de nota por error del docente, solicitada por el estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	ESTUDIANTE	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITO	NOTA
1	REYNALDO VIDAURRE NILTON ALDAIR	1825213279	REDES DE COMUNICACIÓN II- SOP916	3	17

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor **VRI, VRA**, Secretaria General, **DIGA, URA**, Interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO

Karol

CC.: Archivo.